

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia, modalidad A trámite por primera vez (SEMARNAT-03-061-A), bitácora No. 23/DJ-0105/09/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/1756/15

BITÁCORA: 23/DJ-0105/09/15



Chetumal, Quintana Roo, 03 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MAALO CHE SPR DE RL DE CV

CARRETERA CANCUN-LEONA VICARIO CONJ. PREDIAL MAALO CHE 20 KM DE CANCUN

LEONA VICARIO

77540 BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Recibí original

10/Nov/15

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Todo de Madera" con giro de Importación y comercialización de plantas y maderas, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0104/14 - 0386 de fecha 29 de Enero de 2014, que cuenta con el código de identificación T-23-005-MCE-001/14 ubicado en Carretera Mérida-Cancún Km. 303.3 Frente Tomza S/N C.P. 77500 Benito Juárez Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	1	6	14763599	14763604
2	7	8	14763605	14763606
2	9	10	14763607	14763608
2	11	12	14763609	14763610

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES HAZGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para: 11.302 m3 rollo Diámetros Delgados COMUNES TROPICALES; 0.698 CARACOLILLO; 0.239 JABIN; 0.344 CHICOZAPOTE.

Documento: 23DEZ-04785/1510

JLPFI JCC YMG SRA FIB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

